Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo.—Las prórrogas o modificaciones de los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 1996, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.

Vigésimo primero.—Para lo no previsto en esta Orden se está a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso

académico 1993/1994.

Vigésimo segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1995.

SAAVEDRA ACEVEDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

217 ORDEN de 15 de diciembre de 1995 por la que se adapta ai progreso técnico la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 02 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Por Orden de 23 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) se actualizó la relación de normas UNE que recoge la instrucción MIE-RAT 02 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El penúltimo párrafo del punto 1 de dicha ITC indica que el Ministerio de Industria y Energía pondrá al día

la citada lista de normas UNE.

Elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) modificaciones de las normas contenidas en la mencionada relación, interesa su introducción en la misma a fin de facilitar a los sectores interesados las herramientas técnicas acordes con las innovaciones realizadas.

En su virtud, previa consulta a la Comisión Asesora en materia de seguridad eléctrica, este Ministerio tiene

a bien disponer:

Primero.

El anexo RAT 02 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-RAT 02, del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, al que se refiere la Orden de 23 de junio de 1988, queda sustituido por el que figura como anexo de esta Orden.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 16 de mayo de 1994 por la que se adapta al progreso técnico la ITC MIE-RAT

O2 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.

EGUIAGARAY UCELAY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Industria.

ANEXO RAT 02

Relación de normas UNE que se declaran de obligado cumplimiento

UNE 20 004 76 (0) Símbolos (literales y gráficos) y esquemas utilizados en electrotecnia. Indice alfabético.

UNE 20 004 74 (1) Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrotecnia. Símbolos literales.

UNE 20 004 68 (2) Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrotecnia. Naturaleza de la corriente, sistemas de distribución, modos de conexión y elementos de los circuitos.

UNE 20 004 68 (3) Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrotecnia. Máquinas, transformadores, baterías.

UNE 20 004 73 (6) Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrotecnia.

Centrales generadas, subestaciones, líneas de transporte y distribución.

UNE 20 099 90 1R Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 KV e inferiores o iguales a 72,5 KV.

UNE 20 100 90 1R Aparamenta industrial de alta tensión, seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.

ERRATUM tensión, cionado de corri

UNE 20 100 93

Aparamenta industrial de alta tensión, seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.

UNE 20 101 81 (1) 1R Transformadores de potencia. Generalidades.

UNE 20 101 81 (2) 1R Transformadores de potencia. Calentamiento.

UNE 20 101 87 (3) 1R Transformadores de potencia. Niveles de aislamiento y ensayos dieléctricos.

UNE 20 101 90 (3-1) Transformadores de potencia.
Niveles de aislamiento y ensayos dieléctricos. Distancias de
aislamiento en el aire.

UNE 20 101 82 (4) 1R Transformadores de potencia. Tomas y conexiones.

UNE 20 101 84 (4) 1R Transformadores de potencia.
ERRATUM Tomas y conexiones.

UNE 20 101 82 (5) 1R Transformadores de potencia.

Aptitud para soportar cortocircuitos.

Pasatas

BOE núm. 5	Viernes 5	enero 1996
UNE 20 104 90 (1)	Interruptores de alta tensión. Parte 1. Interruptores de alta	UNE 21 308 76 (1) 1R Ensayos en a
•	tensión para tensiones asig- nadas superiores a 1 KV e inferiores a 52 KV.	rales relati UNE 21 308 76 (2) 1R Ensayos en a lidades de
UNE 20 138 85 (2)	Transformadores trifásicos para distribución en baja tensión	UNE 21 308 77 (3) 1R Ensayos en a sitivos de n
•	de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz. Transformadores bitensión en baja tensión.	UNE 21 308 81 (4) Ensayos de al aplicación vos de med
UNE 20 138 90 2R	Transformadores trifásicos para distribución en baja tensión	
UNE 20 138 91 ERRATUM	de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz. Transformadores trifásicos para distribución en baja tensión	218 RESOLUCION de 3 de ene Dirección General de la E se publican los precios ma
UNE 20 141 90 1R	de 25 a 2.500 KVA, 50 Hz. Aparamenta de alta tensión bajo envolvente metálica con ais-	público de gasolinas y gas el ámbito de la península partir del día 6 de enero de
	lamiento gaseoso para tensio- nes asignadas iguales o supe-	Por Orden de 28 de diciembre de 1 do de la Comisión Delegada del Gobi
UNE 20 324 93 3R	riores a 72,5 KV. Grados de protección proporcionados por las envolventes.	Económicos de 28 de diciembre de el sistema de precios máximos de v
UNE 21 062 80 (1) 1R	Coordinación de aislamiento. Términos, definiciones, princi-	gasolinas y gasóleos en el ámbito de Baleares. En cumplimiento de lo dispuesto e
UNE 21 062 80 (2) 1R	pios y reglas. Coordinación de aislamiento. Guía de aplicación.	Esta Dirección General de la Enel siguiente:
UNE 21 087 89 (1)	Pararrayos de resistencia varia- ble para redes de corriente alterna.	Desde las cero horas del día 6 c los precios máximos de venta al pul de la península e islas Baleares de
UNE 21 087 81 (1) 1C	Pararrayos de resistencia varia- ble. Guía de aplicación.	a continuación se relacionan, impue su caso, serán los siguientes: 1. Gasolinas auto en estación de
	Pararrayos de resistencia variable. Guía de aplicación.	surtidor:
UNE 21 088 81 (1) 1R	Transformadores de medida y protección. Transformadores de intensidad.	Gasolina auto I.O. 97 (súper)
UNE 21 088 85 (1) 1C	Transformadores de medida y protección. Transformadores de intensidad.	Gasolina auto I.O. 92 (normal)
UNE 21 088 81 (2) 1R	Transformadores de medida y protección. Transformadores de tensión.	El precio de las gasolinas auto pa ciones diplomáticas que, en régimen tengan concedida la exención del Imp carburos, será el que resulte de restar
UNE 21 088 83 (2) 1C	Transformadores de medida y protección. Transformadores de tensión.	el tipo del citado impuesto vigente e
UNE 21 088 83 (3)	Transformadores de medida. Transformadores combinados.	 Gasóleos A y B en estación de surtidor:
UNE 21 088 84 (4)	Transformadores de medida. Medida de las descargas par- ciales.	Gasóleo AGasóleo B
UNE 21 110 82 (1) 1R	Aisladores de apoyo para inte- rior y exterior de materia cerá- mica o vidrio destinados a ins- talaciones de tensión nominal superior a 1.000 V. Definicio-	3. Gasóleo C:
UNE 21 110 90 (1) 1M	nes y ensayos. Aisladores de apoyo para inte-	 a) Entregas a granel a consumidore tos de suministros unitarios en can
- CHEZT 11000(1/ HVI	rior y exterior de materia cerámica o vidrio destinados a instalaciones de tensión nominal	entre 2.000 y 5.000 litros b) En estación de servicio o aparato s
/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /	superior a 1.000 V. Definiciones y ensayos.	A los precios de los productos a que esta Resolución les serán de aplicación mos vigentes establecidos para ios :
UNE 21 110 83 (2) 1R	Dimensiones de los aisladores de apoyo y elementos de ais- ladores de apoyo, de interior	y tamaño de suministro. Lo que se hace público para gene
	y de exterior para instalacio- nes de tensión nominal supe- rior a 1 000 V	Madrid, 3 de enero de 1996.—P. 12 de febrero de 1986), el Subdirecto leo Petroguímica y Cas. Antonio Mari

rior a 1.000 V.

alta tensión. Definirescripciones geneivas a los ensayos. alta tensión. Moda-

ensayo.

alta tensión. Dispomedida.

alta tensión. Guía de para los dispositidida.

ero de 1996, de la Energía, por la que láximos de venta al sóleos aplicables en a e islas Baleares a e 1996.

1994, previo acuerpierno para Asuntos le 1994, se aprobó venta al público de la península e islas

en dicha Orden, ergía ha resuelto lo

de enero de 1996 úblico en el ámbito los productos que estos incluidos, en

e servicio o aparato

	por litro
Gasolina auto I.O. 97 (súper)	111.3

ara las representaen de reciprocidad, puesto sobre Hidror al precio aplicable en cada momento.

e servicio o aparato

_	Pesetas por litro
Gasóleo A	90,3 54,8
3. Gasóleo C:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Pesetas por litro
a) Entregas a granel a consumidores directos de suministros unitarios en cantidades entre 2.000 y 5.000 litros	49,5
 b) En estación de servicio o aparato surtidor. 	52,4

que hace referencia n los recargos máximismos por forma

neral conocimiento. D. (Resolución de 12 de febrero de 1986), el Subdirector general de Petróleo, Petroquímica y Gas, Antonio Martínez Rubio.